



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 483-2020-R

Lambayeque, 23 de junio del 2020

Pag.01

VISTO:

El Oficio N°482-2020-OGPP, presentado por la Oficina General de Planificación, de la UNPRG, sobre aprobación del desagregado a Nivel Institucional los recursos asignados, mediante Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional Modificado- PIM, del Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (Expediente N°00000-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución N° 2170-2019-R, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA, Pliego 523 U. N. "Pedro Ruiz Gallo", para el Año Fiscal 2020, y, siendo su modificatoria por un monto de **S/ 168'318,099.00 soles** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta la suma de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES** (S/ 102, 516,270.00); para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones.

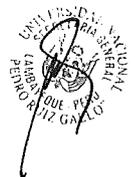
Que, en el **ANEXO 7** : "Trasferencia de partidas para la contratación temporal de personal técnico clave especializados a favor de diversas entidades del Gobierno Nacional , por Universidad y Categoría durante el Año Fiscal 2020" se asignan fondos, habilitándose a la Genérica del Gasto 2.3 Bienes Y Servicios , con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; entre otros pliegos, al Pliego: 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo el importe CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 soles (S/ 59,845.00);

Que, el artículo 7° numeral 7.3 del Decreto de urgencia N° 070-2020, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático;

Que, el numeral 2., del ítem 46.1, del artículo 46°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional - del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", donde se norma que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución constituye el respaldo técnico y legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2020 del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en el Nivel Institucional;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 483-2020-R

Lambayeque, 23 de junio del 2020

Pag.02

Que, estando a lo que dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019-EF Decreto que aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria -Ley N° 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de los Recursos Autorizados y Asignados

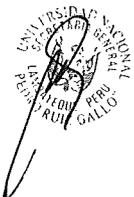
Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 070-2020, numeral 7.1 a nivel programático por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 soles (S/ 59,845.00), en el Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, para la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones como lo establece el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 070-2020 y su ANEXO, antes señalado, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:	(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
PLIEGO	:	523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
UNIDAD EJECUTORA	:	0101 U.N. Pedro Ruiz Gallo
CATEGORÍA	:	3 Asignación Presupuestaria Que No Resultan En Productos
PROGRAMA PRESUPUESTO	:	9002 asignación presupuestaria que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUNCION	:	22 Educación
División Funcional	:	048 Educación Superior
GRUPO FUNCIONAL	:	0109 Educación Superior Universitaria
FINALIDAD	:	0028068 Gestión de Proyectos de Inversión

CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/		59,845.00
TOTAL GRUPO FUNCIONAL			59,845.00
TOTAL ACTIVIDAD	S/		59,845.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/		59,845.00
TOTAL PLIEGO	S/		59,845.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestal

La Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondiente "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 483-2020-R

Lambayeque, 23 de junio del 2020

Pag.03

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILCA

Secretario General



stn